

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01231

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al(la) demandado(a) MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIÁS.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador(a) ad litem a LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN, quien deberá ser notificado (a) en la dirección Av. Américas # 58 – 51 de Bogotá, D.C. o en el correo electrónico: l.rincon@sgnpl.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del 18 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 706b70e2c0dfb400bb7eb0710b567835f672e85690cd83917d8fa6bdc23c6d87

Documento generado en 14/04/2023 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>